

Frangui  
concertado

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

**ADVERTENCIA OFICIAL**

En las que los Sres. Alcaldes y Secretarías reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el cobro de la suscripción siguiente.

Los Secretarías cuidarán de conservar los Boletines colecionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES**

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mismo, admitiéndose sólo ellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulte. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 26 y 22 de diciembre de 1905.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos veinticinco céntimos de peseta.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, así como cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dicione de los mismos, lo de interés particular prevé el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 30 de noviembre de dicho año, y cuya ordena la fecha publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de diciembre de este año se abonarán con arreglo a la tarifa que en el presente Boletín se inserta.

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA**

**DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY DON Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA DOÑA Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Oficina del día 12 de septiembre de 1916.)

**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de junio del corriente año, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de enero de 1898, esta Dirección general ha señalado el día 14 del próximo mes de octubre, a las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de la plaza de Teverga a la de La Magdalena a Belmonte, Sección de Puente-Oregu al puerto de Ventana, provincia de León, cuyo presupuesto de contrata es de 240.865,81 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1906, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y pliegos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de León.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 9 de octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que

ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 12.100 pesetas, en metálico o en efectos de la deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid, 5 de septiembre de 1916.— El Director general, José M.ª Zorita.

**Modelo de proposición**

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 5 de septiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de la plaza de Teverga a la de La Magdalena a Belmonte, Sección de Puente-Oregu al puerto de Ventana, provincia de León, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .... (1)

(1) (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese, determinadamente, la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha, y firma del proponente).

**MINAS**

**DON JOSÉ REVILLA Y HAYA,**  
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO  
MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. José García, vecino de Ponferrada, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 25 del mes de agosto, a las diez y cincuenta, una solicitud de registro pidiendo 30 pertenencias para la mina de hulla llamada *Remedios*, sita en el

paraje Las Mayas y Cortinas, términos de Santa Cruz del Sil y Villamartin, Ayuntamiento de Páramo del Sil. Hace la designación de las citadas 30 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. m.º:

Se tomará como punto de partida el cruce del arroyo de Las Mayas con el camino de Santa Cruz del Sil a Páramanza, y de él se medirán al N. 31.º E. 250 metros, colocando la 1.ª estaca; de ésta al O. 51.º N. 600, la 2.ª; de ésta al S. 31.º O. 500, la 3.ª; de ésta al E. 31.º S. 600, la 4.ª, y de ésta con 250 al N. 3.º E., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 de Reglamento de minería vigente.

El expediente tiene el núm. 5.054. León 30 de agosto de 1916.— J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Francisco Alonso Villaverde, vecino de Bembibre, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 28 del mes de agosto, a las nueve y treinta minutos, una solicitud de registro pidiendo 135 pertenencias para la mina de hulla llamada *Ampliación a Petra*, sita en el paraje: Vaillas del Olla, término de Villar de las Traviesas y Li-brán, Ayuntamiento de Toranzo. Hace la designación de las citadas 135 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca 4.ª del registro «Petra», y desde él se medirán al E. 1.500 metros, colocando la 1.ª estaca; de ésta 900 al S., la 2.ª; de ésta 1.500 al O., la 3.ª; de ésta 900 al N., la 4.ª, cerrando en el punto de partida el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este in-

teresado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 5.057. León 30 de agosto de 1916.— J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Inocencio Liama y Herrán, vecino de Castro-Urdiales (Santander), se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 26 del mes de agosto, a las diez, una solicitud de registro pidiendo 50 pertenencias para la mina de hulla llamada *Conchilla*, sita en los parajes: Rebollun-go y Valdelebas, término de Otero, Ayuntamiento de Fabero. Hace la designación de las citadas 50 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. m.º:

Se tomará por punto de partida la estaca NE., o sea la 5.ª de la mina «Julia 4.ª» núm. 2.578, y de ésta se medirán 500 metros al O., colocando la 1.ª estaca; de ésta al N. 500, la 2.ª; de ésta al O. 1.000 la 3.ª; de ésta al S. 500, la 4.ª, y de ésta con 1.000 al E., se llegará a la 1.ª, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 5.058. León 30 de agosto de 1916.— J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Ramón García, vecino de Puente Almuey, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 26 del mes de agosto, a las diez y treinta y cinco, una solicitud de registro pidiendo 21 pertencias para la mina de hulla llamada *Los Tres Amigos*, sita en el paraje Torcedo, término de Taranilla, Ayuntamiento de Renedo de Valdetuejar. Hace la designación de las citadas 21 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N.º 1:

Se tomará como punto de partida el ángulo Sur de la finca de Gabriel Rodríguez, y de él se medirán 200 metros al N.º, colocando la 1.ª estaca; de ésta 600 al O.º, la 2.ª; de ésta 300 al S.º, la 3.ª; de ésta 700 al E.º, la 4.ª; de ésta 300 al N.º, la 5.ª, y de ésta con 100 al O.º, se llegará a la 1.ª, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho a todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 26 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 5081 León 30 de agosto de 1916. — J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Pascual Suárez García, vecino de Astorga, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 26 del mes de agosto, a las once, una solicitud de registro pidiendo 40 pertenencias para la mina de hulla llamada *Ricardo*, sita en el paraje Fuente Noviel y Novales, término de Tremor de Abajo, Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera. Hace la designación de las citadas 40 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N.º 1:

Se tendrá por punto de partida la estaca 1.ª del registro «El Desengañero», núm. 5.010, y de él se medirán al N.º 100 metros, colocando la 1.ª estaca; de ésta al E.º 800, la 2.ª; de ésta al S.º 500, la 3.ª; de ésta al O.º 800, la 4.ª, y de ésta con 400 al N.º, se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho a todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 26 del Reglamento de minería vigente.

El expediente tiene el núm. 5062. León 30 de agosto de 1916. — J. Revilla.

**DISTRITO DE LEON**

**CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS**

Anuncio de las operaciones peticionadas de reconocimiento, y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito, en los días y minas que a continuación se expresan:

Días	Almas	Miércoles	Número del expediente	Términos	Ayuntamientos	Registradores	Vecindad	Representante en la capital	Almas solicitantes
23 septiembre 1916	4.ª demasia a Julia y Teresa	Hajia..	4 811	Vega de los Viejos..	Cabrillanes..	D. Bernardo Zapico..	Santa Lucia..	No tiene..	Julia y Teresa, y Ponterrada n.º 29
24	5.ª demasia a ídem	»	4 815	Piedrafita de Babia..	»	»	»	»	Julia y Teresa, y Ponterrada n.º 24
24	2.ª demasia a Nueva Julia	»	4 817	»	»	»	»	»	Nueva Julia, Carrascomina, La Babiana y Santa Bárbara.
25	3.ª demasia a Nueva Julia	»	4 818	Quintanilla de Babia	»	»	»	»	Las anteriores, más Requillán y Ponterrada n.º 28.
25	4.ª demasia a Nueva Julia	»	4 819	Piedrafita de Babia	»	»	»	»	Nueva Julia, Julia y Teresa, Ponterrada n.º 28 y Carrascomina.
26	5.ª demasia a Nueva Julia	»	4 820	Vega de los Viejos..	»	»	»	»	Nueva Julia, Julia y Teresa, Ponterrada n.º 24.
26	6.ª demasia a Nueva Julia	»	4 826	Orallo..	Villablino..	D. Pedro Gómez	León	No tiene..	Nueva Julia, y Ponterrada n.º 25.
27	7.ª demasia a Nueva Julia	»	4 827	»	»	Marcosino Suárez..	»	»	Nueva Julia y Veguellina
27	Manolo	»	4 829	»	»	»	»	»	La Montañesa.
3 octubre	Marcelino 2.º	»	4 854	Vega de los Viejos..	»	Marcosino Suárez..	Barco Valdeorras.	D. Angel Alvarez.	Se ignora.
8	La Babiana	»	4 354	Orallo..	»	A.fredo Gómez Velasco	Villager	»	»
9	Orchesa	»	4 872	»	»	»	»	»	»
12	La Buiriza	»	4 875	Cabocales de Abajo..	»	D. Pedro Gómez..	León	No tiene..	Cabocales, n.º 2.035
14	Manolo 3.º	»	4 906	»	»	»	»	»	Se ignora
18	Manolo 4.º	»	4 907	Roscuru..	»	»	»	»	»
22	Tecfillo..	»	4 851	»	»	»	»	»	»
27	2.ª Julia y Teresa..	»	4 838	Viascón..	»	Luis Arias..	Oviedo..	D. Pedro Gómez	Julia y Teresa
30	Manolo 2.º	»	4 901	Quintanilla de Babia..	Cabrillanes..	»	»	»	»
1 noviembre	Ampliación a Petronilla..	»	4 809	Lamaso..	Villablino..	Pedro Gómez	León..	No tiene..	Petronilla
1	Ampliación a Julia y Teresa	»	4 810	Villasaca..	»	Bernardo Zapico..	Santa Lucia..	»	Julia y Teresa
2	3.ª demasia a Julia y Teresa	»	4 812	»	»	»	»	»	Julia y Teresa, y Ponterrada n.º 29
2	2.ª demasia a Julia y Teresa	»	4 813	»	»	»	»	»	Julia y Teresa, Nueva Julia y Ponterrada n.º 4.
3	1.ª demasia a Julia y Teresa	»	4 814	»	»	»	»	»	Julia y Teresa, Petronilla y Ponterrada n.º 16.
3	1.ª demasia a Nueva Julia	»	4 816	El Villar..	»	»	»	»	Nueva Julia, Julia y Teresa, Carrascomina
4	3.ª demasia a Nueva Teresa	»	4 821	Cabocales de Abajo..	»	»	»	»	Nueva Teresa y Cabocales
4	1.ª demasia a Nueva Teresa	»	4 822	Orallo..	»	»	»	»	Nueva Teresa y Ponterrada n.º 18
5	2.ª demasia a Petronilla	»	4 823	Villablino..	»	»	»	»	Petronilla, Chacocana y Julia y Teresa
5	1.ª demasia a Petronilla	»	4 824	Lumajo..	»	»	»	»	Petronilla, Julia y Teresa, y Ponterrada n.º 31.
6	2.ª demasia a Nueva Teresa	»	4 825	Orallo..	»	»	»	»	Nueva Teresa, Elena y Ponterrada n.º 11.

Lo que se anuncia en cumplimiento del art. 31 de la vigente ley de Minas, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquiera circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados o en los siete siguientes. — León 11 de septiembre de 1916. — El Ingeniero Jefe, J. Revilla.

# DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

**RELACION y propuesta provisional, por orden de mérito, de Maestros y Maestros aspirantes a las Escuelas anunciadas por concurso de ingreso e ingreso de Interinos, en la Gaceta de Madrid de 6 de julio de 1916:**

Número de Orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Número en las listas de la Superioridad	ESCUELA PARA QUE SE LES PROPONE
<b>Maestros</b>			
<i>Interinos con derecho reconocido a ingreso en propiedad</i>			
1	D. <sup>a</sup> Eleuteria A. Pardo....	57	Vega de Górdón, en Pola de Górdón (León.)
2	Teresa M. Alvarez.....	67	»
3	Gregoria O. Arriánz....	78	»
4	Irene Gutiérrez García...	90	»
5	Aurea Pérez Martínez...	94	»
6	Justa Pastora S. A. b....	99	»
7	Josefa Astor Catevilla....	108	»
8	Josefa Diaz González....	117	»
9	Ana Martín Luquero....	140	»
10	Aurelia Lagunas García...	162	»
11	Concepción L. R. Monje	188	»
12	Aurelia G. Ordóñez.....	253	»
13	Micaela Planella Garcó...	296	»
14	Enriqueta S. Iglesias....	354	»
15	Buenaventura G. Pujolá	389	»
16	María de los D. A. Salas	405	»
17	Justa Piedad F. Miranda	404	»
18	Andrea Montoya García...	445	»
19	Encarnación G. Frndez...	468	»
20	Antonia Julia Vega Toral	514	»
21	Felipa C. Santa Cruz....	542	»
22	Leonor Ovejero Moro....	575	»
23	Albina Villamañán Pajares	722	»
24	Dolores Garzón Frndez...	788	»
25	Edicta A. V. e Hidaigo...	1.050	»
26	M. <sup>a</sup> de la O. S. P. Rguez	1.278	»
<b>EXCLUIDAS</b>			
1	D. <sup>a</sup> Ana Ruiz Santana....	Por solicitar fuera del plazo de la convocatoria.	
2	María Dolores P. Merás	Por ídem id.	
3	Leonor Villalán Arroyo...	Por no figurar con el número que consigna en las relaciones definitivas publicadas por la Superioridad.	
4	Inocencia R. del Pezo....	Por ídem id.	
5	Horacio Blanco Serrano	Por ídem id.	
6	María de la P. S. Harndz...	Por ídem id.	
7	M. <sup>a</sup> de las M. P. Vergara	Por no consignar el número que ocupa en la relación definitiva de la Superioridad.	
8	Nicolasa Palomar Sanz...	Por no presentar suficientemente reintegrada la instancia.	
9	Josefa Redondo Miguel...	Por ídem id.	
10	Simona J. V. del Castillo	Por ídem id.	
11	Inés Pérez Villada.....	Por ídem id.	
12	M. <sup>a</sup> de la L. A. Menéndez...	Por ídem id.	
13	Leonisa M. A. Vegar....	Por ídem id.	
14	Crosia Castañer Polo...	Por ídem id. ni certificado del Registro central de Penados.	
15	Emilia Padón López....	Por no presentar hoja de servicios y certificado del Registro central de Penados.	
16	M. <sup>a</sup> E. Díez Rodríguez...	Por ídem id.	
<b>Maestros</b>			
<i>Comprobados en el art. 33 del R. D. de 19 de agosto de 1915</i>			
1	D. Manuel Labarga y Cosca, Titulo elemental; 2 años, 6 meses y un día de antigüedad en el Magisterio.....		Ciguera, en Sa'amón (León.)
2	D. Antonio García Blanco, Titulo certificado de aptitud; 5 años, 8 meses y 22 días de antigüedad en el Magisterio.....		Ventosa, en Rodiezmo (León)
<b>EXCLUIDOS</b>			
1	D. Pedro Rodríguez García	Por no acreditar que le fué admitida por la autoridad correspondiente la renuncia de la última Escuela servida en propiedad, no justificando debidamente que no se halla incapacitado para ejercer la enseñanza.	

Número de Orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Número en las listas de la Superioridad	ESCUELA PARA QUE SE LES PROPONE
2	D. Hdefonso B. Izquierdo...		No presenta hoja de servicios ni certificado de Penados.
<i>Interinos con derecho reconocido a ingreso en propiedad</i>			
1	D. Aurelio Torres García...	131	Barcia, en Luarca (Oviedo).
2	Manuel Civalra Elriz....	369	Soto de los Infantes, en Salas (Oviedo).
3	Baldomero B. Martínez...	405	Felechares, en Castroalbón (León).
4	Román López y Pérez...	440	Celada de Cea, en Joraa (León).
5	José Fernández Riesco...	478	Bariones, en Cimanes de la Vega (León).
6	Santiago Ron Valledor...	498	Siones, en Oviedo.
7	Buenaventura G. García...	548	Los Callejos, en Llanes (Oviedo).
8	Telexoro Pérez López...	578	Riofrío, en Quintana del Castillo (León).
9	Manuel G. González....	583	Villalibre del Bierzo, en Priananza del Bierzo (León).
10	Alfredo Laynez Anechin	595	Pozos, en Truchas (León).
11	Joaquín Prats Badia....	599	Corés Villar, en Somiedo (Oviedo).
12	Federico S. Torres....	645	Homedal-Moro, en Piloña (Oviedo).
13	Manuel García Alonso...	653	Rioaspaso, en Lena (Oviedo).
14	Antonio Prasedo Carro...	681	Río-Atter, en Aller (Oviedo).
15	Emilio Cardenal Monco	690	»
16	Simón Terán Huidobro	697	»
17	Juan Heras Martos.....	717	»
18	Eugenio F. y S. de Urtuvi	720	»
19	Daniel Ferrer Navarro...	725	»
20	José Fernández Pérez...	729	»
21	Santiago D. Guzmán...	737	»
22	Inocencio Fernández Riva	738	»
23	Rafael Moreno R. blea...	743	»
24	Manuel Iñiguez Lucio...	745	»
25	José Mico Guillén....	748	»
26	Martín Rodríguez. Granada	749	»
27	Evello González Mián...	752	»
28	Baldomero M. Fernández	768	»
29	Francisco G. Fernández	767	»
30	Marcelo Alonso García...	772	»
31	José Fernández Hidalgo	774	»
32	José G. Garrido.....	783	»
33	Pablo M. J. Jiménez....	787	»
34	Perfecto Arnáiz González	788	»
35	Patricio T. González....	791	»
36	Modesto M. Gismera...	793	»
37	Federico Nese Muñoz...	798	»
38	Juan Bautista N. Varela	799	»
39	Basilio González Méndez	802	»
40	Felipe Elices de la Hoz...	803	»
41	Benito López Alvarez...	805	»
42	Mariano Peñares Infante	810	»
43	Jesús Arteche Escalante	812	»
44	Laurentino M. Di g....	815	»
45	José A. G. Menéndez....	818	»
46	Isaac del Río Luengo...	819	»
47	Hipólito Urbón Martín...	820	»
48	Dalmacio P. García....	827	»
49	Anastasio O. B. Zurbut	830	»
50	Mateo B. Omedillas....	832	»
51	Nicomedeas García Arribas	843	»
52	S. rdisg S. Ramos....	845	»
53	Florencio L. Rodríguez...	852	»
54	Eloy Campo y O e....	856	»
55	Jaime Miguel Dueñas...	861	»
56	Juan Bautista R. Pascual	862	»
57	Andrés B. Fontanillo...	863	»
58	Mariano Angulo Gallego...	866	»
59	Cándido Meñaca Lara...	867	»
60	Daniel C. Pedruzuela...	869	»
61	Arturo Figuera Cufé...	875	»
62	Julián Gil Barlionuevo...	878	»
63	Antonino Ramos Muñoz	880	»
64	Leocadio Calvo García...	881	»
65	Jesús Alonso Alonso...	884	»
66	Calixto J. Aguado Bergea	895	»
67	Martiniano G. Zamora...	900	»
68	Abundio Díez Martínez...	901	»
69	Crescencio A. Romano...	903	»
70	Agustín Cedezo Muñoz...	910	»
71	Manuel Rancoño Tellado	919	»
72	Francisco M. Ibáñez....	928	»
73	Jerónimo Pérez A. dea...	929	»
74	Salvador B. Guardiola...	933	»
75	Alberto Jiménez Martín	934	»

(Se continúa)

**OFICINAS DE HACIENDA**

**TESORERÍA DE HACIENDA**  
DE LA PROVINCIA DE LEÓN

**Anuncio**

En las relaciones de deudores de la contribución ordinaria y accidental, repartida en el tercer trimestre del corriente año, y Ayuntamientos de los partidos de Astorga, Sahagún y La Vecilla, formadas por el Arrendatario de la recaudación de esta provincia con arreglo a lo establecido en el art. 39 de la Instrucción de 28 de abril de 1900, he dictado la siguiente

**Providencia.**—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al tercer trimestre del corriente año, los contribuyentes por rústica, urbana, industrial, utilidades y transportes, que expresa la precedente relación, en los dos períodos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo a lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 28 de abril de 1900, les

declaro incurso en el recargo de primer grado, consistente en el 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el art. 47 de dicha Instrucción; en la inteligencia de que si, en el término que fija el art. 52, no satisficen los morosos el principal débito y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia y a incoar el procedimiento de apremio, entréguese los recibos relacionados al encargado de seguir la ejecución, firmando su recibo el Arrendatario de la recaudación de contribuciones, en el ejemplar de la lectura que queda archivado en esta Tesorería.

Así lo mando, firmo y sello en León, a 11 de septiembre de 1916.—El Tesorero de Hacienda, Matías Domínguez Gil.

Lo que en cumplimiento de lo mandado en el art. 52 de la referida Instrucción, se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

León 11 de septiembre de 1916.—El Tesorero de Hacienda, Matías Domínguez Gil.

bre de 1916.—El Alcalde, José Alvarez.

**Alcaldía constitucional de Pajares de los Oteros**

Por término de quince días, y al objeto de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, las cuentas municipales de 1915, y el presupuesto ordinario para el próximo año de 1917.

Pejares de los Oteros 5 de septiembre de 1916.—El Alcalde, Hipólito F. Llamazares.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de los Ayuntamientos que a continuación se citan, que ha de regir en el próximo año de 1917, se halla expuesto al público, por término quince días, en la respectiva Secretaría municipal, con el fin de que los contribuyentes del correspondiente Ayuntamiento, puedan hacer, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que sean justas:

- Ardón
- Biboa
- Cacabelos
- Caizada del Coto
- Castro de los Polvazeros
- Castrocontrigo
- Congosto
- Carmenes
- Carrocera
- Gradefes
- Grajal de Campos
- Legana Dalga
- Llanas de la Ribera
- Molinaseca
- Oencia
- Palacios de la Valduerna
- Quintana del Castillo
- Reyero
- San Andrés del Rabanedo
- Sariego
- Soto y Anfo
- Valdepliego
- Valderrueda
- Vegaquemada
- Villabornate

**JUZGADOS**

López Vales (José) y Joaquín, de 21 y 56 años, respectivamente, solteros, mineros, naturales de Casaguis y Pecho (Portuga), hijos de Antonio y Delfina, comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Riaño dentro de diez días, con el fin de constituirse en prisión provisional acordada en causa que se les sigue por infracción de la ley de Pesca; bajo apercibimiento de que no verificarlo, serán declarados rebeldes. Riaño 4 de septiembre de 1916.—Atansio Ortiz.

Don Carlos Calleja Calle, Juez de Instrucción accidental de esta villa.

Por el presente edicto, hago saber: Que el día 30 del próximo mes de septiembre, a las doce de la mañana, tendrá lugar en la sala-audencia de este Juzgado, la tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes siguientes:

1.º Una tierra, en término municipal de Arenillas, partido judicial de Sahagún, al pago de Amarrillas, de una fanega o 21 áreas y 68 centiares: lindas por O, otra de Bustasio Godos; M., de D. Arturo Bustamante; P., otra de Trinidad González; y N., de D. Tomás Martínez; tasada en 175 pesetas.

2.º Otra en el mismo término, al pago de Manganillo, de media fanega, o 12 áreas y 87 centiares: linda por O., con reguera del pago; M., otra de Trinidad González; P., de herederos de D. Angel Torbado; y N., otra de Eustasio Godos; tasada en 140 pesetas.

Las mencionadas fincas fueron embargadas como de la propiedad de Reinerio Martínez Gago, vecino que fué de Santarvas, para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias que le fueron impuestas en sumario que se siguió en este Juzgado en el año 1911, sobre homicidio de Gervasio Agúndez Gómez, vecino que fué de Santarvas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta, habrán de consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, admitiéndose cualquier postura que se hiciera, y que los títulos de propiedad se hallan sin sufragio, siendo, en su caso, de cuenta del comprador.

Villalón 30 de agosto de 1916.—Carlos Calleja.—Licdo. Francisco Serra.

Don Angel Ricardo Ibarra García, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en sumario pendiente en este Juzgado con el número 49 de orden, en el año actual, por robo de 35 pesetas al vecino de San Juan de la Mata, Victorino Pérez, y otros efectos a Andrés Pérez Cabañas e intento de robo a Matías Vila, se acordó llamar a tres hombres: uno de los cuales es de unos 45 años, moreno, degado de cara, estatura regular; viste traje de pana color cañero. Los que salieron al Victorino el día 5 de agosto en el rillo llamado Barra de la Valiña y robaron la cantidad expresada, a fin de que comparezcan ante el Juzgado dentro del término de diez días para ser oídos; e interés a la vez de todas las autoridades y de sus agentes, la detención de dichos autores, que deberán ser puestos a disposición de este Juzgado.

Dado en Villafraanca del Bierzo a 3 de septiembre de 1916.—Angel Ricardo Ibarra.—D. S. O., Luis F. Rey.

Jesús García González, hijo de Luis y de Rosaura natural de Campo de la Lomba (León), de estado soltero, profesión jornalero, de 24 años de edad, domiciliado últimamente en Cifra (León), y sujeto a expediente por haber estado a concentración a la Caja de Reclusa de Santander, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Santander, ante el Juez instructor D. Diego Ordóñez Pérez, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Valencia, núm. 25, de guarnición en Santander; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander 2 de septiembre de 1916.—El Juez instructor Diego Ordóñez.

El día 11 del corriente desaparecieron del Puente del Castro, dos pollinas: una de 8 a 10 años, pequeña, preñada, y otra de dos a tres años, ambas negras. Razón a Pedro Espinosa Moreno, en dicho Puente.

Imprenta de la Diputación provincial

**AYUNTAMIENTO DE ASTORGA**

**CONTADURÍA**

**Ejercicio de 1916**

**Mes de septiembre**

Distribución de fondos que para satisfacer las obligaciones del presupuesto municipal durante el referido mes, forma la Contaduría con arreglo a lo que preceptúan el párrafo 1.º, art. 12, del Real decreto de 25 de diciembre de 1902, la Real orden aclaratoria del mismo, de 28 de enero de 1905 y Real decreto de 27 de agosto de dicho año:

	Pesetas Cts.
<b>1.º—Gastos obligatorios de pago inmediato</b>	
Seguros de incendios, suscripciones, contribuciones e impuestos a bienes comunales, conservación y reparación de los mismos, ceudas, cargas, jornales y haberes a servidores del Ayuntamiento e individuos de clases pasivas cuyas asignaciones no exceden de 1.000 pesetas anuales y otros pagos de inmediato cumplimiento por prescripción de la Ley.....	14.311 94
<b>2.º—Gastos obligatorios de pago diferible</b>	
Policia urbana y rural, construcción, conservación y reparación de obras cuyo coste corresponde al Municipio.....	1.816 28
<b>3.º—Gastos de carácter voluntario</b>	
Para todos los de esta clase.....	244 18
<b>RESUMEN</b>	
Importan los gastos obligatorios de pago inmediato.....	14.311 94
Idem los idem idem de idem diferible.....	1.816 28
Idem los idem idem de carácter voluntario.....	244 18
<b>TOTAL GENERAL.....</b>	<b>16.372 40</b>

Importa la presente distribución de fondos, las figuradas dieciséis mil trescientas setenta y dos pesetas y cuarenta céntimos.

Astorga 28 de agosto de 1916.—El Contador, Paulino P. Montesión. El Ayuntamiento, en sesión de ayer, aprobó la distribución de fondos que antecede, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN, a los efectos legales.—Astorga 31 de agosto de 1916.—El Secretario, Tiburcio Argüello Alvarez.—V.º B.º: El Alcalde accidental, Antonio García.

**Alcaldía constitucional de Matadón**

Se halla expuesta al público en Secretaría por término de diez días, durante los que podrá ser vista y reclamarse, la matrícula industrial de este Municipio para el año próximo de 1917.

Matadón 2 de septiembre de 1916.—El Alcalde, Feblán Gallego.

**Alcaldía constitucional de Murias de Paredes**

Las cuentas municipales correspondientes al año de 1915, y el proyecto de presupuesto para el de 1917, quedan expuestos al público por el plazo de quince días, para oír reclamaciones; pasados los cuales no serán atendidas.

Murias de Paredes 4 de septiem-